



METROLOGÍA

MANÓMETROS

El titular de un manómetro en servicio, cuando es de uso público o profesional, está obligado a solicitar anualmente la verificación periódica de sus instrumentos y, en caso de no superarse esta fase de control, quedará prohibido su uso.

La verificación periódica incluye la realización de exámenes administrativos y metroológicos que tienen por objeto comprobar y confirmar que un manómetro en servicio mantiene desde su última verificación las características metroológicas que le sean de aplicación (en especial en lo que se refiere a los errores máximos permitidos) así como que funcione conforme a su diseño y sea conforme a su reglamentación específica.

La solicitud de verificación periódica debe presentarse acompañada del boletín de identificación.

La reparación o modificación de los manómetros, ya sean mecánicos o electrónicos, solo puede ser realizada por una persona o entidad inscrita en el Registro de Control Metroológico.

Si el instrumento sufre una reparación, modificación o dispone de precintos rotos, deberá superar, una vez reparado y con los precintos reglamentarios, una verificación después de reparación o modificación, previa a su puesta en servicio.

La verificación después de reparación o modificación tendrá efectos de verificación periódica respecto al cómputo del plazo para su solicitud.

Requisitos:

Para poder llevar a cabo la verificación periódica o verificación después de reparación o modificación, el instrumento deberá previamente reunir los siguientes requisitos:

- Manómetros mecánicos (**O.M. 25/04/1995**):
 - Disponer de aprobación de modelo.
 - Disponer de una verificación primitiva.
- Manómetros electrónicos (**Orden ITC/3700/2006**):
 - Instrumentos comercializados antes de la entrada en vigor de la Orden ITC/3700/2006, de 22 de noviembre:
 - Disponer de aprobación de modelo.
 - Disponer de una verificación primitiva.
 - Instrumentos comercializados después de la entrada en vigor de la Orden ITC/3700/2006, de 22 de noviembre:
 - Disponer de examen de modelo.
 - Disponer de declaración de conformidad.



Normativa

ORDEN ITC/3700/2006
O.M. 25/04/1995

INSTALACIONES A REVISAR	PERIODICIDAD
- MANÓMETROS	1 año